



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DE 02 ABR. 2019

()

“Por la cual se prorroga el término para la presentación de los resultados finales de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución 255 del 1° de noviembre de 2018”

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, el Decreto 1750 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 255 del 1° de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial 50.771 del 8 de noviembre de 2018, la Dirección de Comercio Exterior ordenó el inicio del examen quinquenal con el objeto de determinar si la supresión del derecho antidumping impuesto mediante la Resolución 195 del 4 de diciembre de 2015 a las importaciones de laminados decorativos de alta presión clasificadas por la subpartida arancelaria 3921.90.10.00 originarias de India, permitiría la continuación o la repetición del dumping y del daño que se pretendía corregir.

Que mediante la Resolución 293 del 18 de diciembre de 2018, publicada en el Diario Oficial 50.814 del 21 de diciembre de 2018, la Dirección de Comercio Exterior prorrogó hasta el 8 de enero de 2019, el plazo para la recepción de respuestas a cuestionarios dentro de la presente investigación.

Que a través de Auto del 27 de febrero de 2019, la Subdirección de Prácticas Comerciales estableció como término máximo para presentar alegatos de conclusión el 22 de marzo de 2019, con el fin de que las partes intervinientes pudieran presentar sus alegatos u opiniones relativos a la investigación y controvertir las pruebas aportadas y practicadas. En efecto, al ampliarse el plazo para presentar alegatos se configura una circunstancia especial que amerita prorrogar en 15 días los términos para la presentación de los resultados finales de la investigación al Comité de Prácticas Comerciales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 1750 de 2015.

Que por lo anterior, la Dirección de Comercio Exterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 1750 de 2015, prorrogará en 15 días los términos para la presentación del Informe Final de la investigación iniciada con la Resolución 255 del 1° de noviembre de 2018, es decir hasta el 2 de mayo de 2019, plazo inicialmente previsto para el 8 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución, "Por la cual se prorroga el término para la presentación de los resultados finales de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución 255 del 1° de noviembre de 2018"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 2 de mayo de 2019, el plazo con que cuenta la Dirección de Comercio Exterior para presentar al Comité de Prácticas Comerciales, los resultados finales de la investigación de carácter administrativo abierta mediante la Resolución 255 del 1° de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido de la presente resolución a las partes interesadas.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite expedido en interés general, según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los **02 ABR. 2019**



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: J. Joaquín Duque M
Revisó: Luciano Chaparro/Diana Pinzón
Aprobó: Luis Fernando Fuentes I.

